

**RESOLUCIÓN No. 0018 DE 2026
(11 DE FEBRERO DE 2026)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 004 DE 2026 EN LO RELATIVO A LA CONFORMACIÓN DE LA TERNA PARA LA ELECCIÓN DEL(A) CONTRALOR(A) MUNICIPAL DE NEIVA, PERÍODO 2026-2029"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en los artículos 209, 272 y el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 1904 de 2018; la Resolución No. 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República; el Acuerdo No. 010 del 2 de septiembre de 2022; la Resolución No. 0101 de 29 de agosto de 2025 y sus actos modificatorios y aclaratorios; la Resolución No. 004 de 2026; la Resolución No. 017 de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0101 del 29 de agosto de 2025 se reglamentó la Convocatoria Pública para la elección del(la) Contralor(a) Municipal de Neiva para el periodo 2026-2029, estableciendo las reglas para la conformación y eventual modificación de la terna en estricto orden de mérito.

Que el artículo 18 de la citada Resolución establece las causales de exclusión de la convocatoria, incluyendo expresamente la de "presentar renuncia a la convocatoria", aplicable en cualquier momento del proceso cuando se compruebe su ocurrencia.

Que el párrafo 3° del artículo 58 de la misma Resolución dispone que, ante el retiro o falta absoluta de alguno de los integrantes de la terna —incluida la renuncia o exclusión—, esta deberá completarse con la persona que siga en el orden de mérito consolidado del proceso.

Que el artículo 59 ibidem faculta a la Mesa Directiva para modificar la terna mediante acto administrativo motivado cuando se verifiquen circunstancias sobrevinientes que afecten su integración.

Que mediante Resolución No. 004 de 06 de febrero de 2026 la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Neiva conformó la terna vigente para el cargo de Contralor(a) Municipal de Neiva, periodo 2026-2029, con fundamento exclusivo en el informe técnico de resultados consolidados remitido por la Universidad del Tolima, en su condición de operador técnico del proceso.

Que con posterioridad a la conformación de dicha terna, el aspirante JORGE RICARDO MURCIA MORALES, integrante de la misma, presentó renuncia a la Convocatoria Pública, actuación que fue tramitada conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Resolución No. 0101 de 2025.

Que mediante Resolución No. 017 de 10 de febrero de 2026 la Mesa Directiva aceptó la renuncia irrevocable presentada por el aspirante JORGE RICARDO MURCIA MORALES, configurándose de pleno derecho una falta absoluta en la integración de la misma, en los términos del párrafo 3° del artículo 58 de la Resolución No. 0101 de 2025.

Que, en consecuencia, se genera para la Mesa Directiva no una facultad discrecional sino una obligación reglada de recomponer nuevamente la terna con la persona que sigue en estricto orden de mérito consolidado del proceso.



**Concejo
de Neiva**

Que la Universidad del Tolima, remitió al Concejo Municipal de Neiva el consolidado definitivo de puntuaciones organizado en estricto orden de mérito, identificando al aspirante RODRIGO ANTONIO URREA BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.127.386, como la persona que ocupó el siguiente lugar en el puntaje final dentro del proceso de Convocatoria Pública reglamentado por la Resolución No. 101 de 2025.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar la Resolución No. 004 de 2026, exclusivamente en lo referente a la integración de la terna, sustituyendo al aspirante retirado por quien sigue en el orden de mérito, preservando las garantías de transparencia, objetividad y publicidad del proceso.

Que, conforme al artículo 83 de la Ley 136 de 1994, las decisiones del Concejo Municipal que no requieren la expedición de Acuerdo se adoptan mediante Resoluciones.

Que, en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Honorable Concejo municipal de Neiva,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICACIÓN PARCIAL. Modificar parcialmente la Resolución No. 004 de 2026 en lo relativo a la integración de la terna para la elección del(la) Contralor(a) Municipal de Neiva, período 2026–2029, en el siguiente sentido:

1. Tener como retirado de la terna al aspirante JORGE RICARDO MURCIA MORALES, identificado con cédula No. 79.955.918, en atención a la aceptación de su renuncia mediante Resolución No. 017 de 2026.
2. Incorporar en su lugar al aspirante RODRIGO ANTONIO URREA BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.127.386, quien sigue en el orden de mérito consolidado de la Convocatoria, en aplicación directa del párrafo 3° del artículo 58 de la Resolución No. 0101 de 2025.

ARTÍCULO 2°. CONFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LA TERNA. En adelante, la terna de aspirantes para la elección del(la) Contralor(a) Municipal de Neiva, período 2026–2029, conforme al orden de mérito certificado por la Universidad del Tolima, quedará integrada por:

No.	NOMBRE DEL ASPIRANTE	CEDULA
1	LEIDY YULIETH PEREA RAMÍREZ	1.075.208.323
2	CRISTIAN RENATO GONZALEZ PÉREZ	7.718.305
3	RODRIGO ANTONIO URREA BELTRÁN	12.127.386

ARTÍCULO 3°. NATURALEZA DEL AJUSTE. El ajuste aquí dispuesto no comporta reapertura de etapas, revaloración técnica ni modificación de puntajes, limitándose exclusivamente a la recomposición de la terna por retiro de uno de sus integrantes, en aplicación del párrafo 3° del artículo 58 de la Resolución No. 0101 de 2025.

ARTÍCULO 4°. TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O RECLAMACIONES. Habilítese el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto administrativo, para que los interesados puedan presentar observaciones, reclamaciones o solicitudes de exclusión de la terna, relacionadas con el aspirante incorporado mediante la presente modificación.

Vencido dicho término sin que se presenten manifestaciones, o una vez estas sean resueltas en caso de presentarse, la modificación de la terna quedará en firme y podrá continuarse con las etapas subsiguientes del proceso de elección.



**Concejo
de Neiva**

ARTÍCULO 5°. REMISIÓN A PLENARIA. Remítase la presente tema actualizada a la Plenaria del Concejo Municipal de Neiva para la continuación de las etapas subsiguientes del proceso de elección, una vez quede en firme la modificación dispuesta en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. EXAMEN DE INTEGRIDAD. Comuníquese la presente resolución al Departamento Administrativo de la Función Pública para que adelante el examen de integridad, de carácter no puntuable, respecto del aspirante RODRIGO ANTONIO URREA BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.127.386, con ocasión de su incorporación a la tema mediante el presente acto administrativo, en los términos previstos en el artículo 11 de la Resolución 0728 de 2019, el artículo 6 del Acto Legislativo 04 de 2019 y el TÍTULO IV de la Resolución No. 0101 de 2025, y sus actos modificatorios.

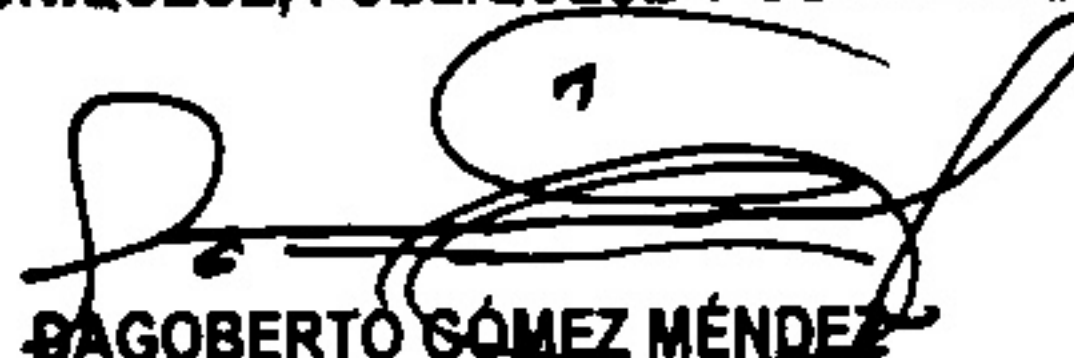
ARTÍCULO 7°. COMUNICACIONES A ENTIDADES Y OPERADOR TÉCNICO. Comuníquese copia de la presente resolución a la Universidad del Tolima, en su calidad de operador técnico del proceso, a la Procuraduría Regional de Instrucción del Huila y a la Personería Municipal de Neiva, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 8°. PUBLICIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Publíquese la presente resolución en la página web oficial y en el perfil institucional de Facebook del Concejo Municipal de Neiva —<https://www.concejodeneiva.gov.co> y <https://www.facebook.com/concejoneiva>—, así como en el sitio web de la Universidad del Tolima —<https://www.ut.edu.co>—, con el fin de garantizar la publicidad, transparencia y conocimiento general de las decisiones adoptadas.

ARTÍCULO 9°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

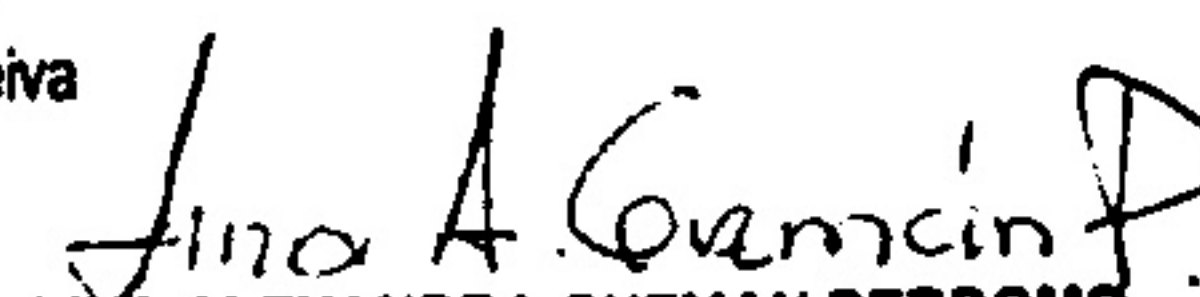
Dada en Neiva, a los once (11) días del mes de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DAGOBERTO GÓMEZ MÉNDEZ

Presidente
Concejo de Neiva


LUÍS HUMBERTO PERDOMO ROMERO
Primer Vicepresidente
Concejo de Neiva


LINA ALEXANDRA GUZMAN PERDOMO
Segundo Vicepresidente
Concejo de Neiva

Proyecto: 
Nicolás Gutiérrez Quintero
Asesor Jurídico

Revisó: 
Ricardo Moncaleano Abogados SAS
Asesoría Jurídica Presidencia